



FAMA E
DESDE 1811 AGREGANDO VALOR A LA DEFENSA

CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 24 y 25. La descripción de las funciones obedece al Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) de FAMA E, aprobado por resolución exenta N° 130 de fecha 02.ABR.2025.

1. DE LA CONTRALORÍA INTERNA (C)

a. Misión

Art. 24. Asesorar a la Dirección de FAMA E, mediante la evaluación del sistema de control interno y desarrollo de auditorías planificadas anualmente, aportando un enfoque sistemático y disciplinado, de manera de asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes, normas, disposiciones y procedimientos establecidos y aplicados a las fábricas, con el propósito de garantizar la calidad y veracidad de la información, la probidad, la transparencia y el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y patrimonio fiscal de FAMA E.

b. Tareas fundamentales

Art. 25. Las tareas fundamentales de la Contraloría son las siguientes:

- 1) Promover el mejoramiento de la gestión y el uso eficiente de los recursos asignados, resguardando los principios de legalidad, probidad, economía, eficiencia y transparencia.
- 2) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la organización y efectuar recomendaciones para elaborar el Plan de Auditorías.
- 3) Emitir informes al Director de las auditorías efectuadas en conformidad a la planificación anual.
- 4) Efectuar seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de Contraloría Interna y Contraloría General de la República.
- 5) Asesorar al Director en todas aquellas materias relacionadas con el sistema financiero contable que sean requeridas.

- 6) Considerar que toda solicitud de modificación de la ejecución presupuestaria, deberá materializarse a través de nota a la Gerencia de Planificación y Control para su revisión y posterior aprobación.
- 7) Emitir en forma anual, hasta el mes de abril de cada año su orden de organización y funcionamiento, con el encuadramiento correspondiente, documento que será entregado a la Gerencia de Personas para el encuadramiento del personal y al Departamento de Estado Mayor, para su consideración en los encuadramientos de la empresa.
- 8) Asumir como enlace con la Contraloría General de la República (CGR) y Auditores Externos, coordinando, entre las áreas fiscalizadas, las respuestas a los informes y requerimientos realizados.
- 9) Considerar un encargado de Prevención de Delitos (EPD), a fin de administrar, monitorear y velar por el correcto funcionamiento del modelo de prevención de delitos.
- 10) Considerar que, dentro de la organización, debe designar, un encargado de las funciones BPE.